Consejo Nacional
de Transparencia
Contra la Corrupción

Secretaría Ejecutiva

Ave. Del Prado, Edificio 713 Balboa, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá · Apdo. 0843-02496, Panamá Rep. de
Teléfonos 527-9270 / 527-9271 / 527-9272 / 527-9273 · Fax: 527-9276 / 527-9277 · www.setransparencia.gob.pa

Panamá, 12 de abril de 2012
Nota No. SECT/AV/LV/Exp.DS-153-11/060-12 SR

Señora
Fiscal Anticorrupción de la Procuraduría
General de la Nación, en turno
E. S. D.

Señora Fiscal:

En ejercicio de las funciones contenidas en el Decreto No. 232 de 21 de julio de 2009, por el cual se reorganiza el Consejo Nacional de Transparencia Contra la Corrupción y se asignan funciones a su Secretaria Ejecutiva, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que autorizo a la Licenciada Angiela Vega García, con cédula 8-722-1695, Asesora Legal del Departamento de Legal de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Transparencia Contra la Corrupción, para que presente ante la Fiscalía Anticorrupción en turno, escrito de denuncia contra ZORAIDA TATIANA ATTES de CASTAÑEDA, y cualquier otra persona que resulte vinculada, por la posible comisión de delito Contra la Administración Pública, y cualquier otro en que se haya incurrido, en perjuicio del Ministerio de Seguridad Pública, hecho denunciado por esta Secretaria Ejecutiva.

Agradecemos su disposición y colaboración para combatir cualquier posible acto de faltas en la administración pública y le reiteramos nuestro apoyo incondicional para contribuirles en los esfuerzos destinados a un buen gobierno y un mejor país.

Atentamente,

ABIGAIL BENZADON COHEN
Secretaria Ejecutiva

SECRETARIA EJECUTIVA
Consejo Nacional de Transparencia contra la Corrupción

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA CUARTA ANTICORRUPCIÓN
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Recibido hoy 16 del mes 4 del año 2012
siendo las 3:15 de la Tarde
y lo agrego a sus antecedentes.

Secretario (a)

DENUNCIA

Denuncia Contra ZORAIDA TATIANA ATTES THOMAS DE CASTAÑEDAS y cualquier otra persona que pueda resultar vinculada, por la posible comisión de delito CONTRA LA ADMINISTRACION PÚBLICA y cualesquiera otros en los que se haya incurrido, en perjuicio del Ministerio de Seguridad Pública.

SEÑORA FISCAL ANTICORRUPCIÓN DE LA PROCURADURA GENERAL DE LA NACION, EN TURNO:

Yo, **ABIGAIL BENZADON COHEN**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula 6-69-671, en mi condición de **Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Transparencia Contra la Corrupción**, con oficinas ubicadas en Avenida Del Prado, edificio 713, Balboa, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, me dirijo a usted, a fin de interponer formal denuncia contra **ZORAIDA TATIANA ATTES THOMAS de CASTAÑEDAS**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula 8-259-456, ex Directora de Arquitectura e Ingeniería del Ministerio de Seguridad, y cualquier otra persona que pueda resultar vinculada, por la posible comisión de delito **CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA**, y cualesquiera otro tipo de delito en el que se haya podido incurrir, en perjuicio del Ministerio de Seguridad Pública.

I. LAS PARTES EN ESTA DENUNCIA SON:

A) DENUNCIANTE.

ABIGAIL BENZADON COHEN, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula 6-69-671, en su condición de SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSPARENCIA CONTRA LA CORRUPCIÓN, con oficinas en Avenida Del Prado, Edificio 713, Balboa, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá.

B) DENUNCIADO.

ZORAIDA TATIANA ATTES THOMAS de CASTAÑEDAS, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula 8-259-456, ex Directora de Arquitectura e Ingeniería del Ministerio de Seguridad y demás personas que resulten responsables del manejo irregular para la adquisición, registro y utilización del vehículo Toyota, Pick Up, Hilux, año 2011, placa No. 548167, dañado producto de una colisión.

II. DELITO POR EL QUE SE DENUNCIA.

Denunciamos la posible comisión del delito **CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA** y cualquier otro en el que se haya incurrido.

SECRETARIA EJECUTIVA
Consejo Nacional de Transparencia

III. LUGAR Y FECHA DE LA OCURRENCIA DEL DELITO.

El acto denunciado ocurrió en el Distrito de Panamá, Ministerio de Seguridad, durante el mes de marzo de 2011.

IV. ANTECEDENTES DEL HECHO Y FUNDAMENTOS DE LA PRESENTE DENUNCIA.

PRIMERO: La Secretaria General del Ministerio de Seguridad Pública remitió a la esta Secretaria Ejecutiva de Transparencia, mediante Nota No. 408-SGMSP-2011 del 25 de julio de 2011, copia simple del Decreto de Nombramiento, Acta de Toma de Posesión y Decreto de Personal 846 del 2 de junio de 2011, por medio del cual se destituyó a la señora **ZORAIDA ATTES de CASTAÑEDAS**, con el objeto de que se procediera a realizar un análisis a las gestiones administrativas vinculadas con omisión de procedimientos establecidos para el trámite de adquisición, recepción, incorporación, registro y manejo del vehículo Toyota, pick up, hilux; así como las razones de la destitución de la ex directora.

SEGUNDO: Mediante Nota de fecha 19 de diciembre de 2011, esta Secretaria Ejecutiva solicitó al Ministerio de Seguridad documentación referente a la adquisición, uso, ubicación y condición del vehículo Toyota Hilux, placa No. 548167, año 2011; así como el detalle de las funciones desempeñadas por la Ingeniera **ZORAIDA ATTES de CASTAÑEDAS**.

TERCERO: En respuesta a nuestra solicitud, el Ministerio de Seguridad remitió Nota No. 279-SGMSP-12 del 2 de abril de 2012, información y documentación relacionada con las actuaciones de la Ingeniera **ZORAIDA ATTES de CASTAÑEDAS**, el Contrato No. 28-2010, celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la sociedad Constructora Riga Services, S.A., relacionado con el estudio de impacto ambiental y construcción de la base aeronaval del Puerto Mensabé en la provincia de Los Santos, donde incluye en su pliego de cargos la adquisición del vehículo 4x4, cuatro puertas, cambios manuales, full extras.

CUARTO: De igual manera, se observó Nota de fecha 18 de enero de 2011, de la sociedad Constructora Riga Services, S.A., donde solicitaba información referente al registro del vehículo antes descrito y de la persona encargada de escogerlo y recibirlo. Por lo que la Ingeniera **ZORAIDA ATTES de CASTAÑEDAS** mediante nota de fecha 27 de enero de 2011, dio respuesta indicando que el pick up debía registrarse a nombre del Ministerio de Seguridad Pública, cuyo modelo se encuentra especificado en el Pliego de Cargos y una vez verificada todas las especificaciones requeridas debía entregarse *"en sus oficinas"* para luego proceder a firmar el acta de entrega, toda vez que la Dirección a su cargo "es el ente encargado de aprobar las cuentas y rendir informes" a la Contraloría General de la República.

QUINTO: También fue remitido por la Secretaria General del Ministerio de Seguridad nueve (9) vistas fotográficas del vehículo Toyota, pick up, hilux, donde se reflejan los daños causados producto del accidente de tránsito ocurrido en Vía Transistmica con

dirección a Chilibre; así como una orden de trabajo fechada 21 de marzo de 2011, y copia autenticada de una "cotización" de piezas por parte de Ricardo Pérez de fecha 26 de marzo de 2011, donde se detalla el costo aproximado de cinco mil trescientos setenta y un balboas con setenta y siete centavos (B/. 5,371.77), para la reparación de los daños antes indicados.

SEXTO: Conforme a Memorando No. 023-DVMP-2011, dirigido al Director Administrativo del Ministerio de Seguridad Pública y en atención al correo electrónico de fecha 18 de enero de 2012, se desprende que la colisión en la que se vio involucrado el vehículo Toyota, pick up, hilux, conducido por el señor Javier Armando Campos (supuesto conductor del Ministerio de Seguridad Pública), supuestamente *ocurrió el día 29 de marzo de 2011*, cuatro días después de haber remitido la documentación del vehículo antes descrito a dicha Dirección, para trámites de reconocimiento, combustible y seguro, lo que resulta incongruente con las fechas de "orden de trabajo" y "cotización" de daños, para la reparación del vehículo, que corresponden de acuerdo a los documentos aportados al *21 y 26 de marzo del 2011*, respectivamente.

SEPTIMO: Es importante señalar que a través de nota No. 103-DIA-MSP-2011, del *25 de marzo de 2011*, a nombre de la Ingeniera **ZORAIDA ATTES de CASTAÑEDAS**, pero firmado *"por"*, de entro lo que se entiende **"CASTAÑEDAS"**, se entregaron los documentos originales del vehículo Toyota Hilux, placa No. 548167, año 2011, al Director Administrativo del Ministerio de Seguridad para que procediera a realizar los trámites de combustible, seguro, mantenimiento y reconocimiento del vehículo antes descrito *"como carro de la institución"*, por lo que pareciera que días posteriores del accidente, es que se procedió a registrar como bien mueble de la entidad, un vehículo con daños y problemas de tránsito.

OCTAVO: Que producto de la colisión suscitada en la carretera Transistmica con el vehículo Toyota Hilux, placa No. 548167, año 2011, se pudo determinar que los gastos para la reparación de éste ascienden a la suma de cinco mil trescientos setenta y un balboas con setenta y siete centavos (B/. 5,371.77), causando un posible perjuicio al Estado, de acuerdo a la cotización hecha en la empresa Ricardo Pérez para el día 26 de marzo de 2011.

NOVENO: Por otro lado y de acuerdo al Manual de Organización del Sector Público de la República de Panamá, la Dirección de Arquitectura e Ingeniería del Ministerio de Seguridad Pública, realiza específicamente funciones de supervisión, asesoría de proyectos de infraestructuras que se desarrollan en las diferentes dependencias de la institución, más no se observa la función de recibir e incorporar bienes a la institución, mucho menos el trámite de seguro de un vehículo como activo de la entidad correspondiente.

DECIMO: De lo anterior, podemos colegir que la Ingeniera **ZORAIDA ATTES de CASTAÑEDAS** pudo haber incurrió en faltas administrativas relacionadas con el incumplimiento de disposiciones dictadas por la Contraloría General de la República y

atribuirse funciones que no le correspondían, omitiendo de esta manera algunos procedimientos establecidos para la recepción, incorporación registro y control de un bien, así como la inclusión de pólizas de seguro de vehículos del Estado, toda vez que dichas funciones les corresponden a las Unidades Administrativas como Almacén, Bienes Patrimoniales, Transporte y Contabilidad, que forman parte de la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución, quienes son los únicos que ejecutan estas acciones como procedimiento antes de la utilización de un vehículo.

V. CONCLUSION:

Como resultado del análisis de gestión administrativa y previo examen de documentos oficiales, se pudo determinar que el manejo y procedimiento seguido por la Ingeniera **ZORAIDA ATTES de CASTAÑEDAS** para solicitar y utilizar el vehículo Toyota, pick up, hilux, año 2011, placa No. 548167, cuya propiedad figura a nombre de la empresa Constructora Riga Services, S.A., se llevo a cabo posiblemente incumpliendo algunos parámetros establecidos en el Decreto No. 156-2007-DMySC, del 4 de mayo de 2007, en el que se disponen procedimientos para incluir y excluir vehículos de las pólizas de seguros antes de la utilización de un vehículo.

Por otro lado, cabe destacar que de la documentación aportada por la Secretaria General del Ministerio de Seguridad, se pudo observar algunas incongruencias en cuanto a las fechas de entrega de documentación original del vehículo Toyota, pick up, hilux, para tramites de seguro, combustible, de recepción del mismo para iniciar los trabajos de reparación y las cotizaciones de piezas en la empresa Ricardo Pérez, con la fecha en que supuestamente ocurrió la colisión de acuerdo al correo electrónico del 18 de enero de 2012, lo que indica que pudo haber una situación irregular en cuanto al trámite de registro y utilización del vehículo antes descrito, ya que pareciera que producto de la colisión es que se procede a incorporar el vehículo como activo del Estado, pero colisionado o dañado, cuando debió haberse incorporado como patrimonio de la entidad en perfectas condiciones y nuevo, antes de procederse con su utilización.

Es importante señalar también, que las investigaciones relacionadas con el accidente de tránsito en el que estuviera involucrado el vehículo Toyota, Pick Up, Hilux, matrícula No. 548167, era operado por el señor Javier Campos, supuesto conductor del Ministerio de Seguridad Pública antes que dicho vehículo estuviera registrado como bien de la citada entidad, lo que demuestra aparentemente que hubo un manejo incorrecto en la utilización del vehículo.

Con fundamento en todo lo antes señalado, solicitamos se realice una investigación penal para determinar la responsabilidad de quién haya podido incurrir en la posible comisión de delito **CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA**, y cualesquiera otro tipo de delito, en perjuicio del **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**.

SECRETARIA EJECUTIVA
Ministerio Nacional de Tra

VI. SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

1. Copia autenticada del Contrato No. 28-2010, del 13 de octubre de 2010, del Ministerio de Seguridad Pública, contentiva de 4 fojas.
2. Copia autenticada de desglose de precios para estudio de suelo, Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería del Ministerio de Seguridad Pública, contentiva de 1 foja.
3. Copia autenticada de nota No. 103-DIA-MSP-2011, contentiva de 1 foja.
4. Copia autenticada del Registro Único de Propiedad Vehicular del vehículo Toyota, Pick Up, Hilux, placa No. 548167, contentiva de 1 foja.
5. Copia autenticada de nota de Constructora Riga Services, S.A., fechada 18 de enero de 2011, contentiva de 1 foja.
6. Copia autenticada de la tarjeta de traspaso de vehículos, contentiva de 1 foja.
7. Copia autenticada de Reporte de Movimiento Definitivo, contentiva de 1 foja.
8. Copia autenticada del Memorando No. 023-DVMSP-2011, más correo adjunto, contentiva de 3 fojas.
9. Copia autenticada del Decreto Personal No. 115 del 26 de agosto de 2010, contentiva de 1 foja.
10. Copia autenticada del Acta de Toma de Posesión de la Ingeniera Zoraida Attes de Castañeda, contentiva de 1 foja.
11. Copia simple del Decreto No. 846 del 2 de junio de 2011, contentiva de 1 foja.
12. Copia autenticada de cotización para la reparación del vehículo Toyota, Pick up, Hilux, marca 548167, con vistas fotográficas de los daños del vehículo, contentiva de 14 fojas.
13. Copia autenticada del Manual Institucional de Clases Ocupacionales, Ministerio de Gobierno, contentiva de 4 fojas.

FUNDAMENTO DE DERECHO.

Fundamentamos nuestra denuncia con base en lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 232 de 21 de julio de 2009, el Título X del Libro Segundo del Código Penal, sobre los delitos Contra la Administración Pública y artículo 1996 del Código Judicial.

ABIGAIL BENZADON COHEN
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Transparencia
Contra la Corrupción

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA CUARTA ANTICORRUPCIÓN
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

EL PRESENTE denuncia FUE PRESENTADO
PERSONALMENTE POR Lic. Abigail Yoga
CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL No. 8-797-1695
hoy 16 del mes Mayo del año 2012
siendo las 3:20 de la Tarde

Secretaria (o)